



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0344.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad por medio electrónico el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0344, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita: a) Certificación de la nota u oficio o cualquiera que sea su denominación (con firma y sello de recibido por parte del Ministerio de Hacienda), donde el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), remitió en el año dos mil quince el anteproyecto de Presupuesto de dicho Ministerio para el año fiscal dos mil dieciséis con sus respectivos anexos; b) Certificación de la nota u oficio o cualquiera que sea su denominación (con firma y sello de recibido por parte del Ministerio de Hacienda) con sus anexos, de parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), donde expresó, determinó, estableció, sugirió o solicitó para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis la creación de nuevas plazas laborales para el MARN y c) Certificación de la Nota u oficio o cualquiera que sea su denominación, (con firma y sello de recibido por parte del Ministerio de Hacienda) de la nota u oficio o cualquiera que sea su denominación, con sus anexos, de parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), donde, expresó, determinó, estableció, sugirió o solicitó para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, la supresión o eliminación de plazas laborales de dicho Ministerio que se tenían en el año dos mil quince y que ya no aparecieran en el año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Asimismo, el artículo 55 inciso final del Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que para el caso que se requiera el apoyo de la Unidad Administrativa correspondiente, ésta deberá verificar si la información es pública, reservada o confidencial e informárselo al Oficial de Información. En cualquiera de los casos, la Unidad Administrativa deberá preparar la versión que pueda

ser mostrada al solicitante, en caso ser aplicable y deberá remitirla al Oficial de Información con el objetivo que se realice la respectiva resolución y entrega de la información, en caso fuere aplicable.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0344 por medio electrónico el veinticinco de noviembre del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la referida Dirección el veintinueve de noviembre del presente año, remitió tres Constancias: nota de referencia MARN/UFI/216/2015, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que remitió el proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis y un anexo que corresponde a detalle de plazas suprimidas del anteproyecto de Presupuesto dos mil dieciséis; nota de referencia MARN-DAD-RH-101/2015, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince en el que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita la modificación de presupuesto de plazas de la Ley de Salarios del ejercicio presupuestario dos mil dieciséis.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2°, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a las constancias de nota de referencia MARN/UFI/216/2015, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que remitió el proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis incluyendo el anexo del detalle de plazas suprimidas del anteproyecto de Presupuesto dos mil dieciséis y a nota de referencia MARN-DAD-RH-101/2015, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince en el que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita la modificación de presupuesto de plazas de la Ley de Salarios del ejercicio presupuestario dos mil dieciséis; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previo a la cancelación de la cantidad de **NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR** (\$0.09), en concepto de reproducción de la información, la cual consta de tres constancias a las que se le ha aplicado el costo vigente de reproducción de información de tres centavos de dólar (\$0.03) por fotocopia, de conformidad al artículo al artículo 61 inciso 2° de la Ley en materia; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.